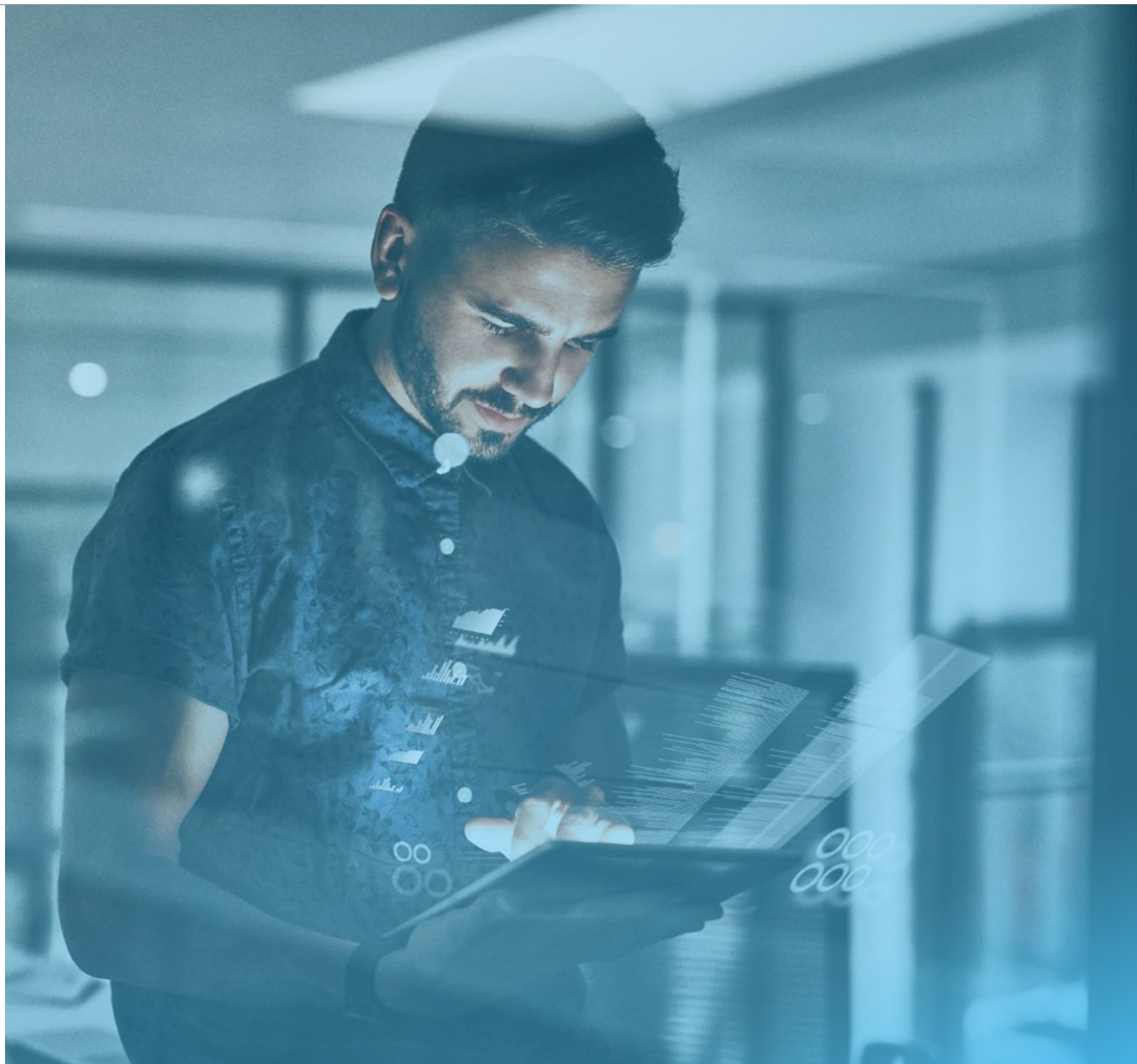


Aspectos prácticos de **fiscalidad de productos financieros**

Aula CaixaBank

Aula

 **CaixaBank**
Accionistas



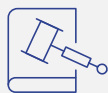
La planificación y optimización fiscal

Objetivos de la planificación fiscal



MINIMIZAR LA CARGA FISCAL

sobre una o varias personas o un grupo familiar



EN LOS MÁRGENES DE LA LEGALIDAD



VALORANDO LAS VENTAJAS

a corto y largo plazo



EN EL MARCO DEL PERFIL PERSONAL O FAMILIAR

El entorno **fiscal** actual

Objetivos de la planificación fiscal



**TIPO MÁXIMO DEL IRPF,
PARTE GENERAL DEL 50%**
(competencia CCAA)



**TIPO DEL IRPF PARA
EL AHORRO DEL 19-30%**



**IMPUESTO SOBRE EL
PATRIMONIO VIGENTE**



**IMPUESTO SOBRE
SUCESIONES Y LAS CCAA**

Impuestos afectados

	 Afectan a personas físicas	 Son progresivos	 Recurrentes, anuales	 Puntual, no periódico
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	✓	✓	✓	✗
Impuesto sobre el patrimonio	✓	✓	✓	✗
Impuesto de sucesiones y donaciones	✓	✓	✗	✓



Todos ellos **son planificables**

Impuestos **afectados**

IMPUESTO **SOBRE SOCIEDADES**



AFECTA A ENTIDADES



ES PROPORCIONAL



**PERMITE CREAR
ESTRUCTURAS
PATRIMONIALES
FISCALMENTE EFICIENTES**



**SOCIEDADES
PATRIMONIALES
HOLDING,
SICAVS...**



Es planificable y una buena **herramienta de optimización**

Impuestos **afectados**

PLANIFICACIÓN FISCAL INTERNACIONAL



GRANDES PATRIMONIOS



GRUPOS EMPRESARIALES



**INCREMENTO DE PRESIÓN
A TODOS LOS NIVELES**
(locales e internacionales)



**IMPORTANTES
ALTERNATIVAS DE
PLANIFICACIÓN**



Permite optimizar estructuras patrimoniales importantes de personas físicas y grupos empresariales

La fiscalidad de productos financieros

01. OPTIMIZACIÓN DE LA CARGA FISCAL

a corto (IRPF-IP) y largo plazo (ISD)

02. APALANCAMIENTO FINANCIERO-FISCAL

para inversores particulares o empresarios y profesionales IRPF

03. LÍMITE CONJUNTO IRPF-IP

para grandes patrimonios

04. CONSIDERAR LA FISCALIDAD

como una variable más a la hora de determinar la rentabilidad, teniendo en cuenta:



Análisis del **perfil de riesgo**



Gestión patrimonial



Planificación de los objetivos a **corto y largo plazo**

Es una herramienta de **planificación** muy potente



Recordemos que **toda planificación fiscal se basa en tres ideas muy simples**



Diferimiento



Retrasar el máximo posible la tributación,
no anticipar



Obtener rentabilidad adicional
por la parte de impuestos no pagados



Utilizar productos financieros neutros,
que permiten capitalizar sin tener que tributar



Evitar que el diferimiento termine provocando sobre tributación
(plan de pensiones y parte del ahorro al 30%)



Posibilidad de que el diferimiento acabe convirtiéndose en ahorro fiscal (transmisión lucrativa por causa de fallecimiento)



Tributar sólo en caso de disponer de cantidades
y evitar tributar 'porque si'

Ahorro fiscal



Rebajar la carga tributaria
y el tipo medio efectivo



Disfrutar de incentivos fiscales
al máximo posible, exenciones



Utilizar adecuadamente la compensación
de resultados negativos



Evitar incurrir en sobre-tributación
y buscar el ahorro fiscal



Utilizar el apalancamiento fiscal
como herramienta para lograr ahorro fiscal



Plusvalía del muerto y actual bonificación del ISD
en ciertas CCAA



Aspectos de fiscalidad internacional,
movilidad de capitales, doble imposición, convenios, etc.



Riesgo fiscal



Minimizar o eliminar el riesgo fiscal

aplicando correctamente la norma



Documentar debidamente las operaciones

para justificar posibles inspecciones tributarias



Economía de opción vs. Simulación vs. Conflicto

en aplicación de la norma



Presunción de onerosidad en el IRPF



Donaciones 'tácitas'



Normativa de operaciones vinculadas



Repatriación de capitales, 720, blanqueo de capitales, etc.

Clasificación de productos financieros en función de su fiscalidad:

01. DEPÓSITOS Y CUENTAS DE AHORRO

02. PRODUCTOS DE RENTA FIJA
(intereses y transmisión)

03. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES
en beneficios

04. PRODUCTOS DE SEGURO DE VIDA-AHORRO

05. ALTERACIONES PATRIMONIALES
(acciones y fondo de inversión)

06. PLANES DE PENSIONES

07. OPERACIONES DE PASIVO
(préstamos, hipotecas, *leasing*)

Tributación en el IRPF de los productos financieros



PARTE GENERAL

- › Percepciones de Planes de Pensiones
- › Gastos financieros en arrendamiento inmuebles
- › Gastos financieros en actividades económicas y leasings
- › Aportaciones a planes de pensiones
- › RCM por préstamos a entidades vinculadas
- › Alteraciones patrimoniales generales (positivas y negativas)
- › Premios, etc.
- › Si hay pérdidas, estas son compensables con rendimientos con el límite del 25% de los rdtos.

TARIFA progresiva
del 19% al 50%



PARTE AHORRO

RCM

- › Depósitos
- › Renta fija (cupones y transmisión)
- › Dividendos
- › Seguros de vida-ahorro
- › Si es + compensable con GP (con límite del 25% de las GP)

Alto. Patrimoniales

- › Transmisiones de acciones
- › Transmisiones de fondos de inversión
- › Transmisiones inmuebles (re inversiones, exenciones)
- › Si es + compensable con RCM (con límite del 25% de los RCM)

Tipo de
19-21-23-28-30%

Conocer la fiscalidad de los productos financieros



Nos permite optimizar la fiscalidad en el IRPF

buscando productos de diferimiento fiscal que generen rentabilidad sin tener que tributar



El diferimiento también ayuda a beneficiarnos del límite conjunto IRPF-IP,

ya que si aumentamos la base del IRPF (rescate de plan de pensiones, rescate plan de ahorro, etc.), podemos acabar pagando más IP del que veníamos pagando



Conocer las consecuencias de designar beneficiarios en seguros de vida-ahorro

y sus consecuencias frente a disposiciones testamentarias y ventajas en el ISD



Revisar periódicamente las decisiones de inversión

y vehículos utilizados para pasar la 'ITV' fiscal (*holdings*, empresa familiar, patrimoniales, etc.)



Veamos las
características básicas
de la fiscalidad de los
productos financieros
más relevantes

Depósitos y cuentas **de ahorro**



No presentan ninguna ventaja fiscal especial en el IRPF



Tributación plena
a la parte del ahorro y sin posibilidad de deducir gastos



La modalidad más tradicional de inversión en épocas de incertidumbre (como el actual) y la que más fiscalidad soporta



Ninguna ventaja especial en IP ni en ISD



Objetivamente, y desde la óptica fiscal, es la peor opción

Renta fija y cesión a terceros de capitales propios

01. CUPONES Y TRANSMISIÓN GENERA RCM

de la parte del ahorro (sea positivo o negativo)

02. CUIDADO CON LOS PRÉSTAMOS A VINCULADAS

(cuentas de socios, 553 y similares)

03. ADEMÁS, SU INTEGRACIÓN EN LA PARTE GENERAL DE LOS INTERESES

(existan o no por aplicación del art. 16 LIS) si el préstamo supera $FP \times 3 \times \% \text{ participación}$ (en situación de crisis, los FP de muchas empresas se han reducido)

04. POSIBILIDAD DE PLANTEAR OPERACIONES CRUZADAS

de apalancamiento financiero socio-entidad
financiera-sociedad con ahorro fiscal relevante

05. LAS PÉRDIDAS EN RENTA FIJA GENERAN RCM NEGATIVOS

compensables con RCM positivos con límite en las
ganancias y pérdidas patrimoniales



Dividendos



DESAPARECE LA EXENCIÓN

de los 1.500 que atenuaba la
doble imposición



DOBLE INTERPRETACIÓN

inversor en bolsa-propietario
empresario



En caso de empresario, la doble
imposición provoca

**TRIBUTACIÓN
EFECTIVA ENTRE
EL 40 Y EL 51%**

Productos de seguro de vida como instrumentos de ahorro



No se trata de productos de riesgo
(seguros de vida tradicionales)



Son productos financieros
que se comercializan bajo la designación de seguros de vida



Siempre existe la posibilidad de recuperar el capital invertido (prima)

tanto en supervivencia como en caso de muerte. En caso contrario (prima no reintegrable) no es un producto financiero



Básicamente existen
3 tipos de productos



CAPITALES DIFERIDOS



RENTAS INMEDIATAS
(vitalicias y temporales)



RENTAS DIFERIDAS
(vitalicias y temporales)



Productos de seguro de vida

RENTA VITALICIA INMEDIATA



Se genera una RCM
en función de la edad del
rentista en el momento de
constituir la renta



Es un producto financiero,
no un producto de riesgo,
siempre que haya derecho de rescate



**Rentabilidad basada en un
subyacente de renta fija**
(similar ahorro plazo)



**El rescate tributa, es cierto, pero
permite diferimiento y tener las
ventajas de beneficiarnos de la
plusvalía del fallecido**
(en este, el RCM del fallecido)



Muy buena fiscalidad,
especialmente a partir de más de
70 años



Es un seguro de vida
y podría generar problemas en las
disposiciones testamentarias (aspectos
positivos y negativos)



Productos de seguro de vida

PLANES DE AHORRO



Se genera una RCM
por la diferencia entre lo aportado y lo que se percibe al vencimiento



Si el producto tiene vencimiento determinado, la fiscalidad es similar al ahorro a plazo

si no tiene plazo determinado, sería asimilable a un fondo de inversión



Es un seguro de vida
y podría generar problemas en las disposiciones testamentarias



Rentabilidad basada en un subyacente de renta fija
(similar ahorro plazo), aunque hay productos que permiten asumir riesgo (unit linked)



Muchos de estos productos permiten el llamado rescate parcial

permitiendo diferir y tener las ventajas de beneficiarnos de la plusvalía del fallecido (en este, el RCM del fallecido)



Tratamiento de renunciaciones irrevocables a la designación de beneficiarios (IP)



Fondos de inversión



Son alteraciones patrimoniales

en la parte del ahorro del IRPF



Rentabilidad totalmente libre

y libertad de traspasar entre fondos y entidades da la posibilidad de disfrutar del DIFERIMIENTO



Se fusiona con el sistema de acumulación, no se tributa hasta que no se vende.

Permiten reembolso parcial (ver Excel), y permiten diferir y tener las ventajas de beneficiarnos de la plusvalía del fallecido



Por otra parte, su venta genera alteraciones patrimoniales

con lo que acumulan como mayor valor de adquisición que hayamos pagado en concepto de ISD, lo que reduce la futura plusvalía a IRPF por la que tributa el heredero



Planes de pensiones

APORTACIONES



En cuanto a las aportaciones, hay que analizar detenidamente el tipo marginal del contribuyente

y ver el ahorro fiscal que permite la aportación



Es seguro de vida, pero no tributa ni al IP ni en el ISD

la percepción tributa el IRPF del beneficiario (no es obligatorio percibir la prestación cuando sucede la contingencia)



Las aportaciones a planes de pensiones también son una herramienta para evitar el ISD en herencia colateral

que reciben el impacto del coeficiente multiplicador



Lo ideal sería tener una previsión aproximada de ingresos a finales de año

y hacer aportaciones medidas buscando el máximo ahorro fiscal



Mejor realizar aportaciones con un tipo marginal por encima del 37%



Planes de pensiones



COBRO



No es necesario cobrar una vez la persona se jubila
de hecho, puede seguir aportando y no pierde la posibilidad de rescatar



Si vamos a cobro, hay que hacer números
y ver los tramos por los que deberá tributar el plan de pensiones. Hay que planificar el cobro



Reducción del 40% hasta el 31/12/2006.
la pregunta es: ¿NECESITA USTED EL DINERO?



Hay que optimizar
y en el peor de los casos hacer que haya diferimiento. Cuidado en generar sobretributación



Si no cobro, no tributo.
también aplicable a los beneficiarios en caso de defunción. Si no lo cobran, no tributan. Lo pueden mantener como una inversión más



Es el único producto financiero en que los intereses tributan en la parte general

Situación fiscal actual de la reducción del 40% en rescate de los planes de pensiones

A.

CONTINGENCIA
PRODUCIDA EN
2010 O ANTES

Límite para aplicar el 40%:

- › 31/12/2018

B.

CONTINGENCIA
PRODUCIDA
ENTRE 2011-2014

Límite para aplicar el 40%:

- › 2011 - 2019
- › 2012 - 2020
- › 2013 - 2021
- › 2014 - 2022

(antes del final del **octavo ejercicio**
siguiente a la contingencia)

C.

CONTINGENCIA
PRODUCIDA EN
2015 O POSTERIOR

Límite para aplicar el 40%:

- › 2023 - 2025
- › 2024 - 2026
- › 2025 - 2027

(el ejercicio de la **contingencia** y
los 2 siguientes)

Recomendaciones a la hora de hacer el rescate de planes de pensiones

PREGUNTARSE SI HAY QUE RESCATAR

01. EVITAR TRIBUTAR SI NO ES NECESARIO
de hecho, puede seguir aportando y no pierde la posibilidad de rescatar



Designación de beneficiarios
aprovechando



Mínimo personal, 5.550 euros; reducción trabajo, 2.000 euros; reducción RTP

02. HAY QUE ANALIZAR MUY BIEN
Los efectos cruzados de rescate.
el límite conjunto renta patrimonio puede hacer que la reducción del 40% sirva de poco y acabe costando un 60% IRPF + IP

03. LOS QUE AÚN NO HAN RESCATADO,
que esperen a final de plazo



Recomendaciones a la hora de hacer el rescate de planes de pensiones

SI ANALIZAMOS LA OPERACIÓN CON ÓPTICA FINANCIERO-FISCAL, TENEMOS DOS OPCIONES:

A.

RESCATAR

Tributar a tipos bajos pero disponer de menos capital para invertir, **haciendo que la rentabilidad tribute a tipos bajos en la parte del ahorro del IRPF**

B.

NO RESCATAR

Pérdida el 40% pero disponer de un capital mayor para invertir, **aunque la rentabilidad tributará a tipos marginales del IRPF**



Si vemos la **comparativa...**

Recomendaciones a la hora de hacer el rescate de planes de pensiones

Al 3% a 5 años	30%	37%	45%
No rescate	100.000	100.000	100.000
Capital final	115.927	115.927	115.927
Rentabilidad	15.927	15.927	15.927
Coste IRPF	- 4.778	- 5.893	- 7.167
Rentabilidad neta	11.149	10.034	8.760
	21%	21%	21%
Rescate	82.000	77.800	73.000
Capital final	95.060	90.191	84.627
Rentabilidad	13.060	12.391	11.627
Coste IRPF	- 2.742	- 2.602	- 2.441
Rentabilidad neta	10.317	9.789	9.185

Al 3% a 10 años	30%	37%	45%
No rescate	100.000	100.000	100.000
Capital final	134.391	134.391	134.391
Rentabilidad	34.391	34.391	34.391
Coste IRPF	- 10.317	- 12.724	- 15.476
Rentabilidad neta	24.074	21.666	18.915
	21%	21%	21%
Rescate	82.000	77.800	73.000
Capital final	110.201	104.556	98.105
Rentabilidad	28.201	26.756	25.105
Coste IRPF	- 5.922	- 5.618	- 5.272
Rentabilidad neta	22.278	21.137	19.833



Es, las dos opciones,
casi iguales...

Recomendaciones a la hora de hacer el rescate de planes de pensiones

EN RESUMEN...

A.

RESCATAR PRIMAS CON 40%



Asumir tributación cierta del **19-30%**



Disponiendo de **menos capital para invertir**



Si hay PP y PPA vs. MPS hacerlo en **dos años**

B.

NO RESCATAR



No tributar hoy



Difiriendo el IRPF a un tipo del **30-50%**



O **tipo muy inferior** si vamos a contingencia de fallecimiento (beneficiarios)

Fiscalidad del "BITCOIN"



El "bitcoin" (y otros cientos más) es lo que actualmente denominamos **una criptomoneda**

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS QUE DEFINEN A UNA MONEDA:



Medio de cambio



Depósito de valor



Unidad de cambio



En la actualidad, aún se discute si debe ser considerada una moneda o no
principalmente debido a su elevada volatilidad

¿QUE ES UN "BITCOIN" ?

- > ¿Un derecho? ¿Cuál?
- > ¿Quién es el emisor? Es anónimo...
- > ¿Es algo intangible?
- > ¿Es una divisa?
- > ¿Es una cesión a terceros de capitales propios? ¿Un valor?

Fiscalidad del "BITCOIN"



CON INDEPENDENCIA DE LA ETIQUETA JURÍDICA

que es importante a afectos fiscales. **No olvidemos...**



¿CUÁL ES SU FISCALIDAD?

Nuevamente, la realidad va un paso (o muchos pasos) por delante del legislador



Según la **cv1029-1**, el 'Bitcoin' es:



Las monedas virtuales 'bitcoin' actúan como un medio de pago y por sus propias características **deben entenderse incluidas dentro del concepto "otros efectos comerciales"**

Impuestos directos y "BITCOIN"



TENENCIA

01. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
Valor de mercado a devengo del impuesto

02. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
Valor de mercado a fecha de devengo

03. 720
Nueva obligación a partir del 2022



Impuestos directos y "BITCOIN"

TRANSMISIÓN

Ganancia patrimonial en el IRPF de parte del ahorro



ARTICULO 33 CONCEPTO

1. Son **ganancias y pérdidas patrimoniales** las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél, salvo que por esta ley se califiquen como rendimientos



Acreditar valor adquisición
y valor transmisión



PROBLEMÁTICO

Cada canje tributa
(permuta de criptomonedas)



FIFO

Gracias

Aula CaixaBank

Aula

 **CaixaBank**
Accionistas

